

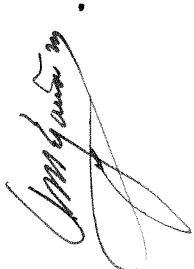
ACTA NUMERO TRES GUION NOVENTA Y SIETE (03-97). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día diecinueve de febrero, de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado José Francisco de Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Guillermo Chávez Meza, Vocal I de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia Arquitecto Julio René Corea y Reyna, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Mario Enrique Miralles Barbier, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de Arquitectos de Guatemala. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero

Julio Enrique Chávez Montúfar, de la de Ingeniería; Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, de la de Ciencias Químicas y -- Farmacia; Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, de la de -- Ciencias Económicas; Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, - de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva -- Pérez, de la de Agronomía; Licenciado Teodoro Antonio Pérez - Mazariegos, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Jorge Manuel Morales Ortiz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor -- Oscar Armando Escribá Morales, de la de Ingeniería; Señorita Gretel María Cabrera Galich, de la de Ciencias Químicas y --- Farmacia; Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, de la de Ciencias Económicas; Señor Abner Josué Tenas Marroquín, de la de Odontología; Señor Etán Eliseo Godínez Castañón de la de Humani-- dades; Señor Augusto Saúl Guerra Gutiérrez de la de Agronomía Señor Franky Armando Pozuelos Molina, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Direc-- tor de Asuntos Jurídicos, Licenciado Edgar Mauricio García -- Rivera; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, en la forma siguiente: 1o. - Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Solicitud de Profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC. 3o. Problemas provocados por el congestionamiento vehicular en la -- Ciudad Universitaria. 4o. Documento "Principios para el Funcionamiento del Archivo General USAC", que sustituye al docu-

mento "Base Legal para el funcionamiento del Archivo General USAC". 5o. Informe de la Comisión de Centros Regionales Universitarios. 6o. Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico presentada por ERICK ROBERTO BRAN SHAW. 7o. Documento - "Lineamientos preliminares a considerar en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Sur-Oriente." 8o. Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante EDGAR RAUL ROJAS - AMEZQUITA. 9o. Ocurso de Queja presentado por el Licenciado BALDOMERO ARRIAGA JEREZ. 10o. Informe de la Comisión Integrada para establecer la situación de la reserva de Monterrico, Santa Rosa. 11o. Propuesta para que le sea conferida la distinción de Profesional Distinguido, al Doctor RAFAEL ESPADA.- 12o. Informe del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario. 13o. Documento final relacionado con la Reestructura Curricular de la Facultad de Odontología y Modificaciones al Reglamento de Evaluación. 14o. Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Odontología. 15o. Solicitud de Dispensa -- para incorporarse a la Universidad de San Carlos, presentada por la señorita MARIA DEL SOCORRO OLAVE BERNEY. 16o. Solicitud del Comité de Unidad Campesina, CUC. 17o. Reglamento del Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de Educación Superior, CEDEP. -- 18o. Solicitud del Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI. 19o. Solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". 20o. Acuerdo No.484 del Ministerio de Educación. 21o. Informes.



SEGUNDO: Solicitud de Profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la nota fechada el 6 de febrero del año en curso, por medio de la cual los Profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, Alejandro de la Rosa y Beatriz E. de García, hacen referencia a la situación de contratación de los docentes de dicho Centro y solicitan que a partir de la fecha se les cambie la categoría de Ayudante de Cátedra II a la de Profesor de Lenguas, suspendiendo la contratación de quince minutos por hora, dejándoles el salario que actualmente devengan, de Q.412.50 por hora y obteniendo siempre los aumentos salariales que se otorguen al personal administrativo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Trasladarlo a la División de Administración de Personal para que emita dictamen propositivo, el que deberá ser conocido por este Consejo en la segunda sesión del mes de marzo del año en curso.

TERCERO: Problemas provocados por el congestionamiento -- vehicular en la Ciudad Universitaria

El Consejo Superior Universitario, al tratar sobre los problemas que ocasiona el congestionamiento vehicular en la Ciudad Universitaria ACORDO: Que la Dirección General de Administración conforme una Comisión Permanente Bilateral Municipalidad-Universidad de San Carlos, para buscar posibles soluciones de carácter técnico incluyendo las siguientes sugerencias: -Que los buses urbanos se parqueen fuera de la Ciudad Universitaria; -Capacitar a los Vigilantes para dirigir el tránsito y colocarlos en lugares estratégicos; -Que los semáforos instalados en la Ciudad Universitaria no

empiecen a funcionar hasta que el problema del tránsito se solucione; -Que a nivel de cada Unidad Académica se tomen las medidas correspondientes a educación vial; -No dejar estacionar vehículos en las vías de entrada y salida a la Ciudad Universitaria; -Colocar rótulos donde se prohíbe el paso de transporte pesado; -Efectuar un estudio para desconcentrar los vehículos en la Ciudad Universitaria; -Estudiar juntamente con el Departamento de Mantenimiento, la situación de los estudiantes que vienen en buses extra-urbanos para que dichos automotores se estacionen en parques de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; -Cerrar las puertas de acceso a la Ciudad Universitaria por la Avenida Petapa después de las 21:00 horas; -Indicar al Departamento de Servicios que finalice cuanto antes los trabajos a efectuar en el área de EFPEM; -Regular el ingreso y circulación de vehículos dentro de la Ciudad Universitaria; -Estudiar otras posibles salidas y entradas a la Universidad.

CUARTO: "Principios para el Funcionamiento del Archivo - General USAC", que sustituya al documento "Base Legal para el Funcionamiento del Archivo General USAC"

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.011-96(02), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de aprobación del documento denominado "PRINCIPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL USAC", el cual sustituye al documento "BASE LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL USAC"; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Comisión Revisora de Reglamentos para que, con carácter urgente,

emitan dictamen, indicándoles que el documento indicado debe ser considerado como un Reglamento.

QUINTO: Informe de la Comisión de Centros Regionales ---  
Universitarios

El Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Expresarle a la Comisión que elaboró el Informe Ejecutivo sobre el Estudio de la Situación de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos, su reconocimiento por el trabajo efectuado. 2o. Solicitar al Doctor Julio René Salvatierra Colindres, Asesor Específico de los Centros Regionales que envíe las conclusiones de los Seminarios efectuados con los Directores de Centros Regionales.. 3o. Trasladar el conocimiento de este asunto para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, como punto prioritario.

SEXTO: Solicitud de Reconocimiento de Grado Académico  
presentada por el Ingeniero ERICK ROBERTO BRAN  
SHAW

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.001-97(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado Académico presentada por el Ingeniero ERICK ROBERTO BRAN SHAW, graduado de Maestro en Ciencias, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: , Aprobar el Dictamen No.001-97(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, reconocer el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS, del Ingeniero ERICK ROBERTO BRAN SHAW, graduado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.

SEPTIMO: Documento "Lineamientos preliminares a considerar en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Sur-Oriente"

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.CED-01-97, de fecha 16 de enero del año en curso, por medio de la cual la Comisión Trisectorial del Centro Universitario de Sur-Oriente, conscientes de su deber de contribuir a plantear soluciones para sacar adelante al indicado Centro, presentan a conocimiento de este Consejo el documento titulado "Lineamientos preliminares a considerar en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Sur-Oriente"; y al respecto ACORDO: Trasladarlo como antecedente del Informe de la Comisión de Centros Regionales Universitarios y conocerlo como parte de dicho documento en la próxima sesión ordinaria de este Consejo.

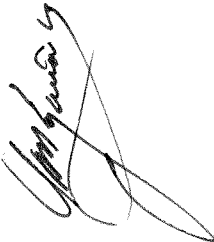
OCTAVO: Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante EDGAR RAUL ROJAS AMEZQUITA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.001-97(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante EDGAR RAUL ROJAS AMEZQUITA, en contra del Punto Cuarto, inciso 4.2, subinciso 4.2.1, del Acta No.13-96, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; y al respecto ACORDO: Indicarle a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas que debe ajustarse a las normas legales de la Universidad de San Carlos y proceder, con carácter urgente, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Este expediente deberá ser conocido nuevamente por el Consejo Superior Universitario en su primera sesión ordinaria del mes de marzo del año en curso.

NOVENO: Ocurso de Queja presentado por el Licenciado JOSE BALDOMERO ARRIAGA JEREZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.002-97(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Ocurso de Queja presentado por el Licenciado JOSE BALDOMERO ARRIAGA JEREZ, en contra del Director General de Investigación; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.002-97(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia RECHAZAR el Ocurso de Queja interpuesto por el Licenciado JOSE BALDOMERO ARRIAGA JEREZ en contra del Director General de Investigación, en virtud de que no se establece en los Reglamentos respectivos así como en la demás legislación universitaria.

DECIMO: Informe de la Comisión integrada para establecer la situación de la reserva de Monterrico, Santa Rosa




El Consejo Superior Universitario entró a conocer la nota de fecha 6 de noviembre de 1996, por medio de la cual y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Rectoría No.1,606-96, la Comisión integrada para establecer la situación de la Reserva de Monterrico, Santa Rosa, rinde el informe relacionado específicamente a la participación del Centro de Estudios Conservacionistas y OCREN en la adjudicación y negociación del terreno que comprende la reserva a que se refiere el Acuerdo Gubernativo de fecha 16 de diciembre de 1977. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Trasladarlo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que investigue y explique a este Consejo lo indicado por la Comisión en el informe conocido el día de hoy. 2o. Asimismo,



trasladarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el trámite correspondiente al Ministerio Público.

DECIMO PRIMERO: Propuesta para que le sea conferida la -- distinción de Profesional Distinguido, al Doctor RAFAEL ESPADA



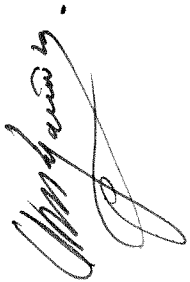
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la propuesta presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en el Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No.39-96, de la sesión celebrada por dicho Consejo Directivo el 30 de octubre de 1996, en el sentido de que tomando en consideración los altos méritos académicos y científicos del Doctor RAFAEL ESPADA, le sea conferida a dicho profesional la distinción de PROFESIONAL DISTINGUIDO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Trasladarlo a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita dictamen sobre el otorgamiento de la Distinción de UNIVERSITARIO ILUSTRE al Doctor RAFAEL ESPADA. CONSTANCIA: La Secretaría hace constar que se acordó considerar el otorgamiento de la distinción de Universitario Ilustre al Doctor Rafael Espada, en virtud de no existir la de Profesional Distinguido).

DECIMO SEGUNDO: Informe del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Informe de Labores del Año 1996 del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, enviado por la Presidenta de dicho Consejo, Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, de conformidad con el inciso 3.8, del Artículo 3, Capítulo II del Reglamento del Consejo de Evaluación. Al

respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Reiterar a las Comisiones de Evaluación, la urgencia de elaborar nuevos instrumentos, por el peligro que tiene la validación de promociones 1998 al utilizar un instrumento no autorizado. 2o. Solicitar a los Organos de Dirección todo el apoyo logístico necesario y buscar los mecanismos que agilicen el trámite para proporcionar relación laboral. 3o. Que la Comisión Revisora del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica -ECUPA-, considere la conveniencia de la no elección de todos los Miembros de la Comisión, sino en forma parcial como la realizan por ejemplo los Colegios Profesionales.

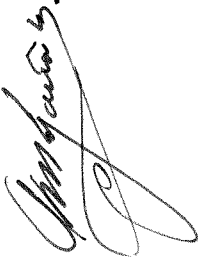
DECIMO TERCERO: Documento final relacionado con la Reestructura Curricular de la Facultad de Odontología y Modificaciones al Reglamento de Evaluación



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.FOD. 008/97, de fecha 21 de enero del año en curso, por medio de la cual el Decano de la Facultad de Odontología traslada para su aprobación final, y con las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Académico, la Reestructura Curricular, conteniendo el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Odontología y las modificaciones al Reglamento de Evaluación con aplicación para los estudiantes del 1o. al 6o. año de la Carrera de Cirujano Dentista. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Retirarlo de Agenda y retornarlo a la Facultad de Odontología para que conjuntamente con profesores, estudiantes y autoridades de esa unidad académica, envíen sus observaciones al respecto para que sean conocidas por este Consejo en su primera sesión ordinaria del mes de marzo del año en curso.

DECIMO CUARTO: Reglamento de Evaluación y Promoción de -  
Estudiantes de Pregrado de la Facultad de  
Odontología

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la redacción final del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Odontología, enviada por la Comisión de Desarrollo Académico; y al respecto ACORDO: Retirarlo de Agenda y enviarlo a la Facultad de Odontología para que conjuntamente con profesores, estudiantes y autoridades de esa unidad académica, envíen sus observaciones al respecto para que sean conocidas por este Consejo en su primera sesión ordinaria del mes de marzo del año en curso. CONSTANCIA: Se hace constar que la Comisión de Desarrollo Académico entregó a tiempo el trabajo que le fuera solicitado por el Consejo Superior Universitario.



DECIMO QUINTO: Solicitud de Dispensa para incorporarse -  
a la Universidad de San Carlos, presenta-  
da por la señorita MARIA DEL SOCORRO OLA-  
VE BERNEY

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de dispensa de la señorita MARIA DEL SOCORRO OLAVE BERNEY, de nacionalidad colombiana, para incorporarse a la Universidad de San Carlos y poder optar a la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: Otorgar la dispensa solicitada por la señorita MARIA DEL SOCORRO OLAVE BERNEY para que pueda optar a cursar la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades.

DECIMO SEXTO: Solicitud del Comité de Unidad Campesina,  
CUC

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el memorial

de fecha 22 de enero de 1997, dirigido a las organizaciones humanitarias, por el Comité de Unidad Campesina, CUC, en el que hacen referencia a la problemática que viven campesinos del departamento de Puerto Barrios, por lo que solicitan se les proporcione recursos económicos, víveres, ropa y medicinas para abastecerse un poco de las necesidades urgentes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Trasladarlo a las Unidades Académicas, Asociaciones Estudiantiles Universitarias y a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para que analicen los aspectos en los cuales puedan colaborar con el Comité de Unidad Campesina, CUC; y 2o. Que la Administración Central elabore un Pronunciamiento de la Universidad de San Carlos, en el que se haga referencia a los aspectos de fondo de la problemática guatemalteca.

DECIMO SEPTIMO: Reglamento del Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de Educación Superior, CEDEP

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Reglamento del Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de Educación Superior -CEDEP-, elaborado por la Comisión de Desarrollo Académico y en el cual se tomaron en cuenta las sugerencias de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Reglamento del Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de

Educación Superior, CEDEP, en la forma siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE EDUCACION A  
DISTANCIA  
ALTERNATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Y EL CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR -CEDEP-

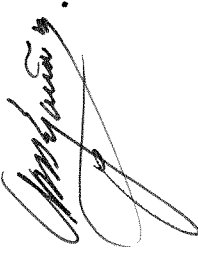
CAPITULO I

CREACION Y NATURALEZA DEL PROGRAMA DE EDUCACION A  
DISTANCIA ALTERNATIVA

ARTICULO 1.

Se crea el Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Visión Mundial, con base en el convenio suscrito por la USAC y Visión Mundial.

ARTICULO 2.



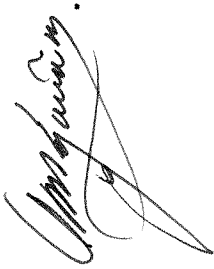
La carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario, se concibe como el estudio sistemático de alto nivel, orientado a profundizar el conocimiento técnico, de la realidad socioeconómica del país y de la región del Trifinio, asimismo dirigido a la promoción de personal competente para el análisis y toma de decisiones para el aprovechamiento óptimo de los recursos que se disponen principalmente en el área rural, para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas de la sociedad.

ARTICULO 3.

Los estudios de educación a distancia alternativos están orientados a la formación en el área de gerencia en desarrollo comunitario y al desarrollo de capacidad de estudio independiente, mediante el empleo de una metodología eminentemente participativa que conlleva entre otros componentes, los siguientes

- 3.1 Proceso de aprendizaje fundamentado en la comunicación dialógica;
- 3.2 Concatenación de los aspectos lúdicos del aprendizaje con la asimilación y la procedencia de los conocimientos.
- 3.3 Autodiagnóstico de la realidad en vistas a la elaboración de propuestas de cambio curricular.
- 3.4 Reflexión grupal, como medio para transformar la propia práctica;
- 3.5 Evaluación formativa y sumativa en forma permanente; y fomento de la creatividad expresiva.

#### ARTICULO 4



Los Estudios de Educación a Distancia Alternativa se implementarán gradualmente, de acuerdo a las necesidades que el desarrollo económico y social de la región nororiental y el país evidencie, a las demandas de recurso humano calificado y a las políticas que al respecto establezca tanto la Universidad, como Visión Mundial.

#### ARTICULO 5.

Los estudios de educación a distancia alternativa que se organicen e implementen tendrán como requisito tener un título o diploma de nivel medio extendido o equiparado por el Ministerio de Educación.

### CAPITULO II

#### OBJETIVOS

#### ARTICULO 6.

Son objetivos generales de los estudios de educación a distancia alternativa del Centro Universitario de Oriente y Visión Mundial:

- 6.1 Proporcionar a los estudiantes del programa, conocimiento de la realidad económico-social, que le permita adquirir mayor sensibilidad respecto al medio social y económico en que se desenvuelve.
- 6.2 Desarrollar en los estudiantes el sentido crítico que les permita analizar y orientar la aplicación de la tecnología, a un modelo de desarrollo congruente con las necesidades actuales y futuras.
- 6.3 Proporcionar a los estudiantes, los conocimientos técnico-científicos en los estudios de educación a distancia alternativa.
- 6.4 Estimular en los estudiantes el espíritu de investigación científica, como un medio de actualizar el conocimiento adquirido en su formulación profesional y mejorar la calidad de su práctica social.

### CAPITULO III

#### PLAN DE ESTUDIOS

##### ARTICULO 7.

El Plan de Estudios de la Carrera, está integrado por tres áreas: Social Humanística, General y Profesional. El área Social Humanística tiene como objetivo, dotar al estudiante de las habilidades y destrezas para el desarrollo de investigaciones durante y al final del programa, así como la capacidad de análisis y síntesis que le permitan mejorar la comprensión de las áreas subsiguientes. El área Profesional General, persigue fundamentar la formación general del estudiante en el campo de acción del desarrollo. El área Profesional Específica tiene como propósito profundizar en los detalles relacionados con la especialidad de la carrera.

**CAPITULO IV**  
**ORGANIZACION**

ARTICULO 8.

El programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente y Visión Mundial, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 8.1 Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa.
- 8.2 Coordinador del Programa.
- 8.3 Cuerpo de profesores del Programa.
- 8.4 Personal administrativo designado por Visión Mundial, para prestar entre otros, los servicios de biblioteca, secretaría, reproducciones, servicios generales, y otros.

La relación laboral del personal indicado se mantendrá con Visión Mundial, por lo tanto, la Universidad de San Carlos de Guatemala no adquiere ni acepta compromiso alguno que pudiera derivarse de la operación del programa.

ARTICULO 9

El Comité del Programa de Educación a Distancia Alternativa, esta integrado por el Director del Centro Regional quien lo preside y:

- 9.1 Por el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala:
  - a) El Coordinador Académico;
  - b) El Coordinador de la carrera de Administración de Empresas o su representante; y
  - c) Un docente que posea una especialización afin a la carrera que se imparte; designado por el Consejo Regional.





9.2 Por Visión Mundial :

- a) El Representante legal de la Institución o su representante.
- b) El Director del Centro de Educación Popular -CEDEP-;  
y
- c) El Coordinador del Programa.

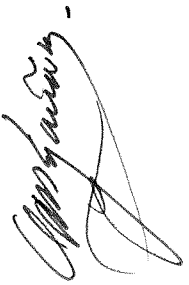
ARTICULO 10.

Son funciones del Comite del Programa de Educación a Distancia Alternativa :

- 10.1 Planificar, coordinar e impulsar las actividades de docencia, investigación, extensión y servicio del programa;
- 10.2 Evaluar el programa y proponer al Consejo Regional, los cambios curriculares de la carrera;
- 10.3 Resolver sobre solicitudes de exámenes especiales o extraordinarios de recuperación;
- 10.4 Nombrar comisiones específicas conformadas por catedráticos del Centro Universitario de Oriente y/o del programa específico para que dictaminen sobre equivalencias de cursos;
- 10.5 Elaborar y proponer al Consejo Regional los reglamentos relativos a asuntos académicos o docentes ;
- 10.6 Organizarse en jurado de concursos de oposición, para administrar el proceso de selección del personal docente; y
- 10.7 Resolver aquellos asuntos que no estuviesen reglamentados.

ARTICULO 11.


La coordinación del programa depende, administrativa y




funcionalmente de la Dirección del Centro de Educación Popular -CEDEP- de Visión Mundial. Sin embargo, académicamente la coordinación del programa dependerá del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, a través del cual se establecerá el conducto de comunicación con el Consejo Regional.

ARTICULO 12.

La coordinación del programa es la unidad organizacional responsable de la conducción de la carrera y para cumplir con los objetivos de ésta, le corresponden las siguientes funciones:

- 
- 12.1 Organizar, coordinar y supervisar la docencia del programa,
  - 12.2 Coordinar y revisar los programas correspondientes a la carrera y proponer al Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa los cambios que estime necesarios;
  - 12.3 Programar y organizar los servicios de docencia, investigación y extensión y servicio que le corresponda;
  - 12.4 Realizar las investigaciones y las actividades que le sean solicitadas por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa;
  - 12.5 Coordinar e integrar la actividad investigativa y docente al programa con las demás carreras del Centro Universitario de Oriente y velar por el mejoramiento de la enseñanza;
  - 12.6 Organizar periódicamente cursos, mesas redondas, seminarios y otras actividades académicas que tiendan

- a elevar el nivel científico y pedagógico del personal docente que corresponda a su programa;
- 12.7 Elaborar el plan anual de actividades de la carrera a propuesta de los catedráticos y presentarlo al Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa;
- 12.8 Asesorar a los docentes en la elaboración de instrumentos de evaluación y aprobar su impresión.
- 12.9 Velar por el cumplimiento en la entrega del cuadro de registro de calificaciones de la zona y de las actas de exámenes en las fechas estipuladas en el reglamento específico y remitirlas a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente y Dirección del Centro de Educación Popular -CEDEP-;
- 12.10 Convocar y dirigir las sesiones de profesores del programa; y
- 12.11 Presentar al Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, el informe anual de actividades del programa.



ARTICULO 13.

El Coordinador del Programa será nombrado por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, a propuesta de Visión Mundial, considerando los requisitos establecidos en el artículo 35 del presente reglamento.

CAPITULO V

METODOLOGIA DOCENTE Y SISTEMA DE EVALUACION

ARTICULO 14.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en el Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente y Visión Mundial, se realizará tomando como base

los principios metodológicos enunciados en el numeral 3 y la relación teoría-práctica.-----

ARTICULO 15.

La evaluación del aprendizaje del alumno se basará en los principios de objetividad, continuidad, progresividad y amplitud, entre otros, para lo cual se hará uso de diferentes formas, procedimientos, medios e instrumentos de evaluación, según la naturaleza del aspecto a evaluar. Se regirá por las normas de evaluación.

ARTICULO 16.

El aprendizaje del alumno en cada uno de los cursos que integran los pensa de estudios, se valorará con un punteo comprendido en la escala de 0 a 100; distribuidos de la manera siguiente: una calificación de zona de 60 puntos y una nota complementaria de 40 puntos correspondiente a la evaluación final. La nota mínima de promoción de curso será de 71 puntos.

ARTICULO 17.

El seminario requerirá que el estudiante tenga una participación directa y activa en todas las actividades programadas, así como la presentación de informes respectivos. Por su naturaleza no se practicarán exámenes. La escala de calificación de los mismos será de 0 a 100 puntos y se considerarán aprobados si el estudiante obtiene una nota mínima de 71 puntos.


ARTICULO 18.

Para tener derecho a la evaluación final de cada curso, se requerirá acumular una calificación equivalente de 60% del valor de la zona, equivalente a 36 puntos.

## ARTICULO 19.

El estudiante que no apruebe un curso del pensum dentro del ciclo académico correspondiente o no se hubiese presentado por causa justificada, en la fecha establecida, previa autorización por parte del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, tendrá derecho a someterse a una evaluación de recuperación académica, dentro de los primeros 10 días hábiles del ciclo académico siguiente. La zona obtenida en los cursos, tendrá validéz hasta la realización del examen de recuperación establecido.

## ARTICULO 20.



El contenido del artículo 19, no es aplicable al seminario, el cual, en caso de no aprobarse en el ciclo correspondiente, deberá ser tomado con una tutoría especial por una sola vez, siempre que a juicio del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa se justifique. Los costos de la tutoría correrán íntegramente por cuenta del estudiante, de acuerdo al programa específico que apruebe el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa.

## ARTICULO 21.

Para concluir la carrera, el estudiante de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario deberá :

1. Efectuar el estudio de factibilidad de un proyecto para la formación de una Organización no gubernamental en su comunidad.
2. Elaborar un proyecto alternativo.
3. Organizar un grupo comunitario en el lugar del cual es originario.

## ARTICULO 22.

La actividad docente de los profesores será evaluada de conformidad con las normas, procedimientos e instrumentos generales de la Universidad y los de tipo complementario que establezca el Consejo Regional del Centro, a propuesta del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa. Dicha evaluación servirá de referencia para la selección, contratación y permanencia del personal docente, así como para la programación de actividades de orientación y actualización docente.

## ARTICULO 23.

Los planes de estudio y su administración, serán evaluados periódicamente por el Consejo Regional del Centro, con el objeto de orientar su desarrollo futuro.

## ARTICULO 24.

Instructivos específicos normarán detalladamente la realización de la evaluación de los distintos aspectos y elementos del proceso enseñanza-aprendizaje.

## CAPITULO VI

## ADMINISTRACION DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION A DISTANCIA ALTERNATIVA

## ARTICULO 25.

La administración de los estudios del programa, comprende lo relativo a la administración de curriculum y la organización de dichos estudios, función del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente.

## ARTICULO 26.

Los estudios de la carrera creada según el artículo 26, de

este reglamento, tendrán una duración de seis semestres. El desarrollo de los cursos se realizará atendiendo al sistema de requisitos establecidos en el pensum. Para el efecto cada estudiante deberá asignarse cinco cursos durante cada semestre.

#### ARTICULO 27.

La carga académica de las carreras definidas en el artículo 7 de este reglamento, equivalen a cien (100) créditos, distribuidos en cursos y seminario, de acuerdo a la complejidad, extensión e importancia del contenido de cada uno de éstos. Un crédito, es la unidad de medida de la carga académica. Un crédito, es igual a quince (15) horas de docencia presencial o treinta (30) horas de trabajo práctico por semestre, planificado, supervisado, evaluado y aprobado por el profesor.

#### ARTICULO 28.

Para cursar los estudios de educación a distancia alternativa, se requiere:

1. Título o diploma de nivel medio extendido o equiparado por el Ministerio de Educación.
2. Someterse a un proceso de selección administrado por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, que podrá delegarse en una comisión específica conformada por 3 representantes del Centro Universitario de Oriente y 2 de Visión Mundial. El proceso de selección será regulado por normas específicas establecidas por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa.
3. El compromiso de pagar las cuotas correspondientes de conformidad con el régimen financiero de la Universidad de

San Carlos y las disposiciones que para el efecto establezca el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa.

4. Efectuar los trámites de inscripción, de conformidad con las normas generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las especificadas del Centro Universitario de Oriente.

#### ARTICULO 29.

Los estudiantes que hayan sido aceptados por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa del Centro, serán notificados oficialmente y deberán inscribirse en la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, al inicio de los respectivos estudios y posteriormente, al inicio de cada ciclo lectivo. Para el efecto, se deberán satisfacer los trámites administrativos que establezcan según el procedimiento respectivo en ese sentido, el Centro Universitario de Oriente llevará un registro académico de cada estudiante paralelo al que establezca Visión Mundial.

#### ARTICULO 30.

Los estudiantes del programa deberán cumplir con un mínimo de asistencia participación del 80% en las clases presenciales y actividades prácticas planificadas durante cada ciclo.

#### ARTICULO 31 :

Si así lo considera el Consejo Regional del Centro, a propuesta del Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, se podrán reconocer créditos por cursos efectuados o que se efectúen en otras instituciones de



educación superior y de alto nivel académico o en otras Facultades o Centros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 32.

Al concluir los estudios de la carrera, la Universidad de San Carlos de Guatemala, por intermedio del Centro Universitario de Oriente, otorgará el Título de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario.

Para el acreditamiento se extenderá el diploma respectivo, que será firmado por:

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
2. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
3. El Director del Centro Universitario de Oriente; y
4. El presidente o representante legal de Visión Mundial en Guatemala.

ARTICULO 33.

Para obtener el título referido en el artículo 33, se requiere :

1. Haber aprobado el pensum de la carrera.
2. Estar solvente del pago de cuotas de estudios, de otras tasas universitarias que se establezcan y de cualesquiera otros compromisos financieros con la Universidad de San Carlos de Guatemala y Visión Mundial, así como del uso de los servicios prestados por el Centro Universitario de Oriente o el Centro de Educación Popular -CEDEP-, donde operará el Proyecto;



## ARTICULO 34.

El personal docente que tenga a su cargo la carrera indicada, así como el desarrollo y orientación de los cursos y seminario deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Poseer el grado de licenciatura otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporado a la misma.

## ARTICULO 35.

El Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, podrá nombrar a profesores en otras categorías de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica.

El puesto de profesor del Programa de Educación a Distancia Alternativa, constituye un reconocimiento especial pero no implica relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala ni se deriva de él prestación alguna. La relación laboral se mantendrá en su caso, con Visión Mundial, como institución patrocinante del programa de Educación a Distancia Alternativa.

## ARTICULO 36.

Las jornadas, horas de estudio presencial ordinarios, y la fase práctica de las carreras serán determinadas por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa.

La fase práctica de las carreras, se desarrollará durante siete semanas bimensuales en la comunidad del estudiante, de acuerdo a la planificación que presentará Visión Mundial y que será aprobada por el Comité de Estudios de Educación a Distancia Alternativa, durante cada ciclo académico.



## ARTICULO 37.

Después de cada ciclo académico de estudios, habrá un período de vacaciones para los estudiantes, cuya duración será determinado por el Comité de Estudios.

## CAPITULO VII

## FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION A DISTANCIA ALTERNATIVA

## ARTICULO 38.

El financiamiento del Programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Visión Mundial, deberá ser cubierto por Visión Mundial y las cuotas estudiantiles que el Comité de Estudios autorice.

## CAPITULO VIII

## ARTICULO 39 :

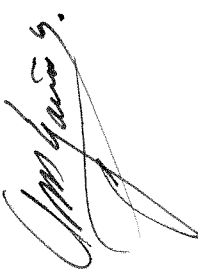
Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario.

DECIMO OCTAVO: Solicitud del Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud del Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI, para que se le autorice llevar a cabo una investigación sobre Petróleo, proyecto que ya cuenta con la autorización del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC; y al respecto ACORDO: Acceder a lo solicitado y en consecuencia, autorizar al Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI la realización de una investigación sobre Petróleo.

DECIMO NOVENO: Solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León"

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la



solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para que este Organismo autorice el traslado a dicha Asociación, del mobiliario que se encuentra en la sede de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, COMREUSAC, consistente en una reproductora Copyprinter, una fotocopidora Minolta y 20 resmas de papel; para usarlo en la reproducción de documentos que la AEU elabora en apoyo a las actividades académicas, culturales, deportivas y políticas que se realizan en la Universidad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a) Solicitar al Departamento de Auditoría Interna un informe sobre la auditoría practicada a la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria; y b) Trasladar a la Secretaría General el equipo, mobiliario y todo bien que esté inventariado y con tarjeta de responsabilidad a cargo de COMREUSAC, a fin de que se den a esa instancia los lineamientos para su uso.


 VIGESIMO: Acuerdo No.484 del Ministerio de Educación

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.DIGI 071/97, de fecha 30 de enero de 1997, por medio de la cual la Dirección General de Investigación envía el análisis realizado por el Programa Universitario de Investigación en Educación -PUIE-, sobre el Acuerdo No.484 del Ministerio de Educación; la Ref.OTEP 021/97, de fecha 6 de febrero del año en curso, en la que la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, OTEP, emite su opinión en relación a dicho Acuerdo, así como las opiniones de la Coordinadora General de Planificación (Providencia CGP.No.02-97), del Instituto de Investigaciones y

Mejoramiento Educativo -IIME- (Providencia IIME.01-97) y de la Facultad de Humanidades (Ref.SD.Of.033-97). Al respecto el Consejo Superior Universitario ACORDO: Trasladarlo a la Administración Central para que elabore un comunicado, el que deberá ser conocido por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento y trasladado a este Consejo en su primera sesión del mes de marzo del año en curso, para su aprobación.

VIGESIMO PRIMERO: INFORMES

21.1 Del señor Rector



El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, informó a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario sobre el comunicado elaborado en relación a la situación nacional, cuya copia fue entregada a los señores Miembros del Consejo para que emitan sus observaciones sobre el mismo y las envíen a la mayor brevedad posible a la Secretaría General. Asimismo, el señor Rector informó sobre la audiencia que le diera al Grupo Universitario 2000.----- Así también, el señor Rector les envió a los señores Miembros la siguiente documentación: 1. Oficio del 30 de enero de 1997, de la Licenciada María López Del Cid, ex-docente de la Facultad de Humanidades, en el que agradece la resolución del Consejo Superior Universitario referente a la compensación por servicios para los empleados de esta Casa de Estudios en el momento de su jubilación. 2. Ref.R.078.02-97, de fecha 5 de febrero de 1997, en el que en cumplimiento de lo acordado por este Organismo en el Punto UNICO, del Acta No.27-96, solicita a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales que durante el presente año se gestione por los canales correspondientes un aumento al aporte que hacen los

profesionales de la Universidad a través de una modificación a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

21.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informó sobre el problema forestal SIMPSON, habiéndole indicado el señor Rector que su Asesor, Licenciado Adrián Marín Bonilla, estaba elaborando un comunicado de la Universidad de San Carlos al respecto. Asimismo, el señor Decano hizo referencia a las nuevas tarifas telefónicas, en relación a lo cual se le indicó que por parte de la Dirección General de Administración se está elaborando un estudio y una circular.

21.3 Del Decano de la Facultad de Agronomía

El Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Decano de la Facultad de Agronomía, se refirió al papel de la Universidad en el proceso de paz.

21.4 De la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

La Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, manifestó que había conocido el informe de la Comisión de Desarrollo Académico sobre las labores efectuadas y solicitaba un reconocimiento a dicha Comisión por parte de este Organismo. En este sentido, el Consejo Superior Universitario, resolvió externar a los Miembros de la Comisión de Desarrollo un merecido reconocimiento por la eficiente labor desarrollada.

21.5 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se refirió a la aplicación del Código de Salud, a lo cual el señor Rector le indicó que le invitaron a un desayuno el día de hoy para tratar este asunto y que en su representación asistieron los Doctores Félix Francisco Mencos Dávila y Humberto Aguilar Staackmann, a quienes se les invitó a ingresar al salón de sesiones para que informaran de lo actuado. Luego de escucharlos y de que respondieran a preguntas que les formularan Miembros del Consejo, los profesionales mencionados se retiraron del salón. A continuación y después de amplia discusión, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Encargar a la Coordinadora General de Planificación, para que conjuntamente con las unidades académicas afines al área de salud, estudien los pro y contras de dicho Código y lo envíen para conocimiento de este Consejo en su segunda sesión del mes de marzo del año en curso.

21.6 De la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades

La Licenciada Marta Josefina Cazali Reyes, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades, hizo referencia al acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el cual manifiestan su inconformidad con las modificaciones al Reglamento de Evaluación de dicha unidad académica.

21.7 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos, Representante

de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitó información sobre la elección de Representante ante el Instituto Nacional de Bosques, respecto a lo cual el señor Rector le indicó que se llevaría a cabo el jueves entrante.

21.8 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía

El Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva Pérez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, felicitó al señor Rector por la calidad del comunicado elaborado en relación con la situación nacional.

21.9 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

El señor Oscar Armando Escribá Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, informó sobre las elecciones estudiantiles llevadas a cabo en dicha unidad académica y sobre las declaraciones del Honorable Comité de Huelga sobre el uso de la capucha e hizo referencia a aspectos de la tarifa de GUATEL.-----

21.10 De la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La señorita Gretel María Cabrera Galich, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informó sobre el intento de encapuchados de tomar la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el día de ayer, así como sobre la actividad que llevaría a cabo la Asociación de Estudiantes Universitarios.

21.11 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El señor Jorge Manuel Morales Ortiz, Representante Estudian--



til de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se refirió a la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, solicitando que la Dirección General de Investigación se pronuncie al respecto y envíe su opinión al Consejo Superior Universitario.

#### 21.12 De la Secretaría

La Secretaría envió a los señores Miembros el Comunicado de la Asociación de Estudiantes de Ciencias, Económicas, referente a lo acontecido con motivo de la nulidad de las elecciones realizadas en octubre de 1996.-----  
Asimismo, se repartió durante el transcurso de la presente sesión, fotocopia de la invitación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Honorable Comité de Huelga de todos los Dolores 1997 y la Santa Hermandad del Centenario 1898-1998, que la AEU enviara a los Miembros de la Prensa Nacional e Internacional para asistir a la develización e inauguración del Monumento y plaqueta en memoria de todos los mártires universitarios víctimas de la represión durante los 35 años de conflicto armado interno, a realizarse el día jueves 20 de febrero a las 12:00 a.m.

#### VIGESIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

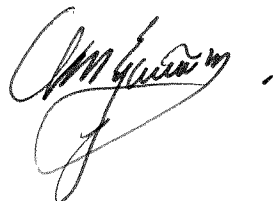
22.1 Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, Ingeniero Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, Ingeniero Agrónomo José

Miguel Leiva Pérez, Señorita Gretel María Cabrera Galich, Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, Señor Augusto Saúl Guerra Gutiérrez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

22.2 Luego llegaron: Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos (9:03), Doctor Guillermo Chávez Meza (9:05), Ingeniero José Rolando Lara Alecio (9:05), Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro (9:05), Ingeniero Julio Enrique Chávez Montúfar (9:05), Licenciado José Francisco de Mata Vela (9:07), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar (9:07), Doctor Danilo Arroyave Rittscher (9:07), Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa (9:08), Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera (9:10), Arquitecto Julio René Corea y Reyna (9:14), Doctor Mario Enrique Miralles Barbier (9:15), Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes (9:25), Señor Etán Eliseo Godínez Castañón (9:25), Licenciado Edgar Mauricio García Rivera (9:25), Ingeniero Herbert René Miranda Barrios (9:27), Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce (9:27), Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández (9:30), Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández (9:45), Señor Jorge Manuel Morales Ortiz (9:54), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (10:12), Señor Franky Armando Pozuelos Molina (10:15), Señor Abner Josué Tenas Marroquín (10:25), Señor Oscar Armando Escribá Morales (10:40), Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos (12:35).

22.3 Se excusó por no asistir a la sesión: Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo.

Se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación DOY FE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. M. Guerra', written in a cursive style.